RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2.023).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00552** 00

Agréguese a los autos y obre en el plenario lo informado por el Juzgado Civil Municipal de Bogotá, no obstante, el tramite que se adelante en este despacho judicial (garantía mobiliaria Ley 1676 de 2013 y Decreto 1835 de 2015) no se enmarca dentro de las exigencias del numeral 7° del artículo 565 del C.G.P.

Por secretaría líbrese oficio informando la presente determinación.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **027**, hoy **22 de febrero de 2023**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

@J35CM

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6adef22357204018ad06182c5a8622cb1d6dc0ff35db15a929d28978aa1dc69**

Documento generado en 21/02/2023 12:00:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica